

Pereira, 7 de junio de 2017

SEÑORA

SECRETARIA DE GOBIERNO

CIUDAD

Atentamente me dirijo a usted con el fin de informarle que, el 25 de mayo del año en curso radiqué un denuncia en la Corregiduría de Cerritos en la que daba cuenta de unos hechos irregulares cometidos en mi propiedad ubicada en el lote 20, sector Quimbaya Aguas Claras, vía Colegio La Salle.

Dicha denuncia no fue de buen recibo por la funcionaria PAULA y el señor Corregidor le está dando tratamiento de derecho de petición, como si no tuviera que darle cumplimiento inmediato al Manual de Convivencia Ciudadana contenido en la Ordenanza No. 060 de noviembre 21 de 2001 (anexo fotocopia de la denuncia radicada el 25 de mayo).

Resulta que debido al actuar omisivo del funcionario, el demandado URIEL LONDOÑO ARCILA ha seguido con la construcción y alteración de las condiciones en que se encontraba el inmueble para el día de la "Diligencia de Amojonamiento y Entrega de Bienes" practicada por el Juzgado Quinto Civil del Circuito el 8 de octubre de 2015, una vez surtido el trámite el proceso de deslinde y amojonamiento en las diferentes instancias, Juzgado Quinto Civil del Circuito, Tribunal Superior y Corte Suprema de Justicia, donde le han sido desconocidas sus pretensiones (anexo fotografías del inmueble tomadas ayer 6 de junio).

Lo anterior me lleva a solicitarle, respetuosamente, a la señora secretaria, se sirva disponer lo pertinente, para que el funcionario le dé trámite inmediato a la denuncia en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 060, haciendo cesar los perjuicios que se están causando.

Así mismo se le dé cumplimiento a lo ordenado en la diligencia del 19 de enero de 2016 de la Corregiduría de Cerritos, en la que se dispuso: "Se le advierte a las partes que aquí lo pactado es de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo se les impondrá las multas estipuladas en el Código Nacional de Policía y el Manual de Convivencia Ciudadana para el Departamento de Risaralda" (anexo fotocopia de la diligencia).

Cordialmente,



BEATRIZ OSORIO BUITRAGO

C.C. 29.380.932

Dirección: Carrera 17 No. 8-12 –Edificio Monteblanco -piso 12-Tel. 3337215
3206895033

Con copia a la Personería Municipal de Pereira.



ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA
CIUDADANA

Versión: 3

Fecha: 04-13

Página 1 de 2

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
CORREGIDURIA MUNICIPAL DE POLICIA CERRITOS DE PEREIRA

PROCESO RADICADO N° 003

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA	HORA
Risaralda	Pereira	19-enero-2016	10:30 am

1. Datos del Denunciante:

DATOS DEL DENUNCIANTE							
Tipo documento:	de C.C.	xx	Pas.	c.e.	Otro	No.	29.380.932
Expedido en:	Departamento: VALLE DEL CAUCA			Municipio: CARTAGO			
Nombres:	BEATRIZ			Apellidos: OSORIO BUITRAGO			
Apodo:	XXXXXXXXXXXX			Estado civil:			
Lugar de Notificación							
Dirección:	Cra 17 # 8-12 edificio monte blanco piso 12			Barrio: Pinares			
Departamento:	RISARALDA			Municipio: PEREIRA			
Teléfono:	3337215		Celular		3175064998		

DATOS DEL DENUNCIANTE							
Tipo documento:	de C.C.	xx	Pas.	c.e.	Otro	No.	10.027.122
Expedido en:	Departamento: RISARALDA			Municipio: PEREIRA			
Nombres:	CHRISTIAN DAVID			Apellidos: CHUJFI OSORIO			
Apodo:	XXXXXXXXXXXX			Estado civil:			
Lugar de Notificación							
Dirección:	Cra 17 # 8-12 edificio monte blanco piso 12			Barrio: Pinares			
Departamento:	RISARALDA			Municipio: PEREIRA			
Teléfono:	3337215		Celular		3206895033		

2. Datos del Denunciado:

DATOS DEL DENUNCIADO							
Tipo documento:	de C.C.		Pas.	C.E.	Otro	No.	96.330.572
Expedido en:	Departamento: CAQUETA			Municipio: EL PAUJIL			
Nombres:	HERMINIO			Apellidos: BENAVIDES			
Apodo:	XXXXXXXXXXXX			Estado civil:			
Lugar de Notificación							
Dirección:	Entrada 1 via colegio La Salle- Finca Villa Viviana			Barrio: Cerritos			
Departamento:	RISARALDA			Municipio: PEREIRA			
Teléfono:	3279561		Celular		3183726401		



ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA
CIUDADANA

Versión: 3
Fecha: 04-13
Página 2 de 2

Se informa a las partes el contenido del artículo 171 de la Ordenanza 014 de 2006, Manual de Policía y Convivencia para el Departamento de Risaralda y el artículo 83 de la Constitución Nacional y manifiestan que les es claro. Acto seguido se escucha a las partes para que hagan un relato conciso de los hechos que son materia de la presente audiencia e igualmente insta a las partes para que presenten distintas formulas de arreglo.

3. Relación sucinta de los hechos:

Escrito de queja reposa en el expediente.

4. Pretensiones del Quejoso:

Los quejosos pretenden dejar claridad sobre el uso del lote que es de su propiedad, ya que este se encuentra en espera de fallo de cumplimiento por proceso de deslinde y amojonamiento; toda vez que el casero del predio colindante en días pasados hizo uso del mencionado predio con su familia para celebrar las fiestas de fin de año.

5. Pretensiones del Querellado:

El aquejado solicita tener claridad sobre los linderos del predio de su patrón para no incurrir nuevamente en utilización de predios que son propiedad privada.

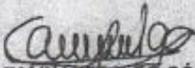
6. Acuerdo:

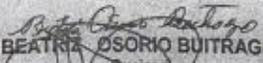
Las partes acordaron respetar los linderos del fallo por deslinde y amojonamiento; así como también el aquejado debe retirar pertenencias muebles que tiene en el predio de los quejosos.

7. Pronunciamiento del Funcionario:

Se le advierte a las partes que lo aquí pactado es de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo se les impondrán las multas estipuladas en el Código Nacional de Policía y el Manual de Convivencia Ciudadana para el Departamento de Risaralda.

8. Firmas:


CATALINA GIRALDO GÓMEZ
Corregidora Cerritos


BEATRIZ OSORIO BUITRAGO
Quejosa


CHRISTIAN DAVID CHUJPI OSORIO
Casero


HERMINIO BENAVIDES
Aquejado

25 05 17
Hora: 2:35
Pereira

25 de Mayo de 2017

SRS.

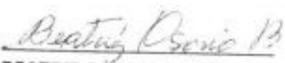
CORREGIDURIA MUNICIPAL DE POLICIA CERRITOS PEREIRA

Ref.: Daño en bien ajeno y violación acuerdo proceso radicado #003 19/01/2016 en su despacho.

Estimados Srs.

Cordialmente a través de la presente me gustaría informar sobre los hechos ya repetitivos que se siguen presentando en mi propiedad ubicada en el lote 20 sector Quimbayita Aguas claras vía colegio La Salle, el día 20 de mayo del año en curso siendo las 2:30 pm llegue a mi propiedad a revisar como usualmente lo hago encontrándome con la sorpresa de que se estaban realizando trabajos de remodelación , pintura , techos, paredes ,etc. al interior y al exterior de mi propiedad como lo pueden observar en la información y pruebas que adjunto con el presente escrito , así mismo como la CORREGIDURIA MUNICIPAL DE POLICIA CERRITOS PEREIRA lo había dispuesto y ordenado en la diligencia del 19 de enero de 2016 en la que el Acuerdo dice "Las partes acordaron respetar los linderos del fallo por deslinde y amojonamiento; así como también el aquejado debe retirar pertenencias muebles que tiene en el predio de los quejosos"; y el pronunciamiento del funcionario "Se le advierte a las partes que lo aquí pactado es de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo se les impondrá las multas estipuladas en el código Nacional de Policía y el Manual de Convivencia Ciudadana para el Departamento de Risaralda." Claramente se observa que NO se ha cumplido ni respetado lo ordenado, adicional a esto claramente se ve que las líneas de linderos y amojonamiento realizadas por el Juzgado Quinto Civil De Circuito de Pereira han sido vulneradas a como se habían dejado; por tal motivo solicito a la CORREGIDURIA MUNICIPAL DE POLICIA CERRITOS PEREIRA se pronuncie al respecto y tome las medidas pertinentes y aplique las normas necesarias y establecidas para evitar se continúe faltando al cumplimiento de estas.

Cordialmente,


BEATRIZ OSORIO BUITRAGO
C.C 29.380.932 de Cartago Valle

Adjunto: DVD fotos y videos de lo ocurrido formato digital.

Fotos impresas de lo ocurrido.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	07 de junio de 2017	Número de radicado:	26457
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	BEATRIZ OSORIO BUITRAGO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3,UN C.D Y 15 FOTOS
Anexos digitales:			
Destino:	BYRON RENDON GIL - Auxiliar Administrativo, Carolina Del Pilar Gonzalez Leyva - Director (a) Operativo (a) De Control Fisico	Copia a:	-

